

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-579
DTE: NICOLÁS DAVID ALFONSO CRUZ
DDO: JHON ALEJANDRO MORA VELÁSQUEZ Y ALBA DORIS VELÁSQUEZ GONZÁLEZ

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 14 de marzo de 2022, al despacho informando que se encuentra pendiente resolver la solicitud de secuestro. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder con el trámite del secuestro atendiendo a las diligencias adelantadas por la parte ejecutante ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro. Sin embargo, una vez estudiada la anotación No. 008 del 7 de marzo de 2022 del certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1870284, impreso el 6 de marzo de 2023, se observa que los datos no corresponden a los del presente proceso, toda vez que:

- I. El nombre del despacho que ordenó la medida no corresponde con este despacho pues en la anotación se indica que es el “**JUZGADO 6 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**”, siendo la correcta denominación “**JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**”

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-03-2022 Radicación: 2022-20944

Doc: OFICIO 042 del 22-02-2022 **JUZGADO 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D. C.**

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO N. 2021-00579

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO N. 2021-00579

Así las cosas, es pertinente, antes de proceder con el secuestro del inmueble, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro para que proceda a realizar las correcciones del caso con el fin de continuar con el trámite de las medidas ordenadas por este despacho, oficios que deberán ser tramitados por la parte interesada, previa solicitud de su elaboración ante la secretaría de este despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

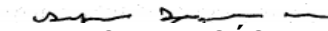
PRIMERO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro para que realice las correcciones conforme la parte motiva de esta providencia.

Líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, indicando el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-1870284, el nombre del despacho. Una vez realizadas las correcciones de la anterior medida, se resolverá sobre su secuestro.

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-579
DTE: NICOLÁS DAVID ALFONSO CRUZ
DDO: JHON ALEJANDRO MORA VELÁSQUEZ Y ALBA DORIS VELÁSQUEZ GONZÁLEZ

Los oficios deberán ser tramitados por la parte interesada, previa solicitud de su elaboración ante la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 018 de Fecha 17 de marzo de 2023



Secretaria